

LCR

FOMENTO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

**EXENTA N°**

**VALPARAÍSO,**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.722 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1470 de 2019 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución Exenta N° 628 de 18 de marzo de 2025 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para la contratación de servicios de producción para iniciativas de profesionalización del sector editorial, camino a Frankfurt 2027 y producción para la visita del Director General del Salón del Cómic de París, Francia; lo obrado en el proceso de licitación pública **ID 1725-56-LP25**.

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante "el Ministerio", es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que, en cumplimiento de dichos objetivos, este Organismo Público requiere contratación de servicios de producción para iniciativas de profesionalización del sector editorial, camino a Frankfurt 2027 y producción para la visita del Director General del Salón del Cómic de París, Francia, cuyas Bases de Licitación Pública fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 628 de 18 de marzo de 2025 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas.

Que, en este procedimiento, de conformidad a lo señalado en el punto 12 de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión integrada por dos representantes del Departamento Requirente y un representante de la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas.

Que, en virtud de lo anterior, lo prescrito en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, y de conformidad a las Bases de Licitación Pública resulta necesario dictar un acto administrativo que formalice la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.



## RESUELVO:

**1° DESÍGNASE** a las siguientes personas para integrar la Comisión Evaluadora de las Ofertas en el marco de la Licitación Pública ID N° 1725-56-LP25 para la contratación de servicios de producción para iniciativas de profesionalización del sector editorial, camino a Frankfurt 2027 y producción para la visita del Director General del Salón del Cómic de París:

En calidad de titulares:

1. **Hernán Rodríguez Castro**, [REDACTED] del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
2. **Magdalena Moller Roth**, [REDACTED] del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
3. **Ninoska González Tello**, [REDACTED] de la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas.

En caso de ausencia de algunas de las personas individualizadas anteriormente, a la fecha de realización de la o las sesiones de la Comisión Evaluadora, se designa, en calidad de suplentes, a las siguientes personas;

1. **Nilvia Crisóstomo González**, [REDACTED] del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
2. **Carolina Munita Naím, Rut.** [REDACTED] del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
3. **Karen Vergara Guerra, Rut N°** [REDACTED] de la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas.
4. **Daniela Aguirre García, Rut** [REDACTED] de la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas.
5. **Francisco Herrera Astorga, Rut N°** [REDACTED] de la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas.
6. **Marta Flores Plaza, Rut N° Rut** [REDACTED] de la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas.

**2° CÚMPLASE** por aquellas personas indicadas en el artículo precedente, con las normas de probidad aplicables al cargo en que fueron designadas y, en particular, las disposiciones legales y especiales que la regulan.

**3° PUBLÍQUESE** la presente resolución, por funcionario competente, en el portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 108 y 54 inciso final del Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, previo a la apertura de las ofertas según lo establecido en el punto 12 de las Bases Administrativas.

**4° PUBLÍQUESE** la presente resolución, por funcionario competente, en los sitios electrónicos a los que hace referencia el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 7° N° 1) de la Ley 20.730.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**RICARDO CORREA MARTÍNEZ**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**RGM**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sección de Compras y Licitaciones.
- Sección de Secretaría Administrativa y Documental.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NVHIOH-867>